



* 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano *

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expta. N° 740-587/2018.-

DECRETO N° 1163 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2020

VISTO:

El Decreto N° 5006-G/2014 de fecha 27 de Junio de 2014, a través del cual se dispone el Cese en Servicio Activo de la Sargento Ayudante de Policía Orozco Carmen Beatriz, D.N.I. N° 16.186.402, Legajo N° 11.812 conforme lo establecido por el artículo 14° inc. k) cc con el artículo 22° Inc. a) primer párrafo de la Ley N° 3759/81 y su modificatoria Decreto N° 5942-MS/2018 de fecha 08 de enero de 2018, en cuanto al grado que revista la administrada, debiendo consignarse el grado de Sub Oficial Principal; y

CONSIDERANDO:

Que, en dictamen médico emitido por la Comisión 22 Superintendencia de Riesgo de Trabajo, se refiere que surge la existencia de una Sentencia Judicial por demanda laboral por Accidente de Tránsito, en el cual se determino una Incapacidad Laboral del 20% por el mismo siniestro del presente expediente, así el citado pronunciamiento judicial se encuentra alcanzado por la autoridad de cosa juzgada y por lo tanto no admite modificación en esta instancia, aún cuando haya sido evaluado conforme parámetros diferentes a los utilizados por la Comisión Médica, por ello se procede a replicar el porcentaje de incapacidad laboral otorgado por la Justicia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que atento a lo normado por la Resolución N° 540/07 y al establecerse que la solicitante padece una incapacidad del 20%, tal circunstancia clarifica la situación estableciéndose que no existe invalidez en los términos exigidos por la normativa legal vigente en la materia, mal podría entonces proseguirse con la tramitación de un Expediente Previsional encuadrado en Retiro Obligatorio por Invalidez, correspondiendo modificar el encuadre legal del Retiro de la Sub Oficial Principal Orozco Carmen Beatriz, a los términos del artículo 14° inc. n) de la ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos facticos y juridicos vertidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, atento al tenor imperante surge necesario el dictado de un nuevo acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Dispóngase, con retroactividad al 27 de junio del año 2014 el Cese en Servicio Activo del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia OROZCO CARMEN BEATRIZ, D.N.I. N° 16.186.402, Legajo N° 11.812, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto los Decreto N° 5006-G/14 de fecha 27 de junio de 2014 y 5942-MS/18 de fecha 08 de Enero de 2018.

ES COPIA FIEL



DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE BIEN

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

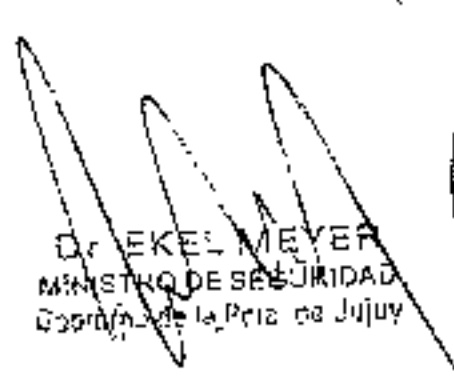
1163


III2.- CORRESPONDE DECRETO N°


MS/20.-

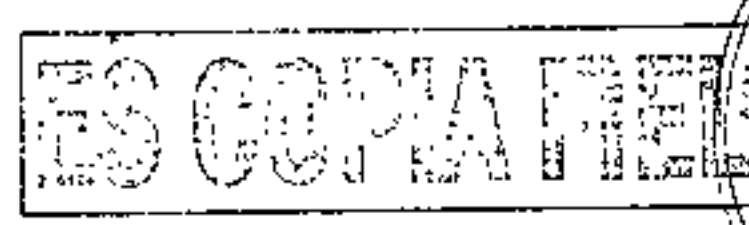
ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 5º y ccs. de la Ley N° 1886/48.


ARTÍCULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

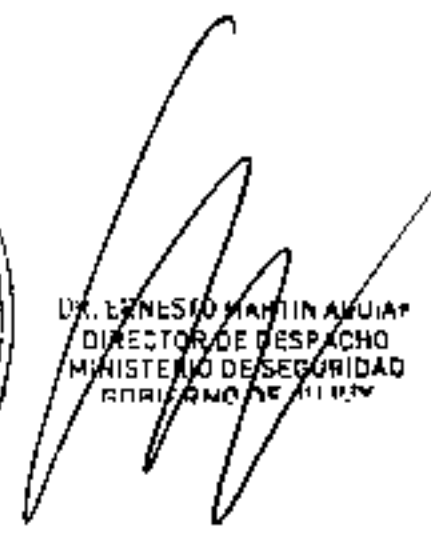

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Jujuy




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR






Dr. ERNESTO MARTÍN AULIAT
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY